

Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2026.

Señores

MESA DIRECTIVA Y PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Asunto: Manifestación por escrito de impedimento por potencial conflicto de interés (Artículo 182 de la C.P. y artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992).

NEGADO
19.10.2026

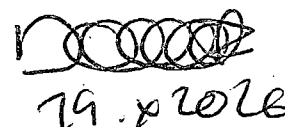
Proyecto: Proyecto de ley número 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 Cámara: “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027*”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, y en consonancia con los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), acudo formalmente ante la Plenaria del Senado de la República para manifestar por escrito mi decisión de presentar **IMPEDIMENTO** para deliberar y votar sobre el Proyecto de Ley No. 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 Cámara, con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I. FUNDAMENTOS.

1. **Condición de Víctima:** Ostento formalmente la condición de víctima del conflicto armado interno y me encuentro debidamente inscrito(a) en el Registro Único de Víctimas (RUV).
2. **Causal de Conflicto de Interés:** El artículo 286 de la Ley 5 de 1992 establece que existe conflicto de interés cuando la discusión o votación de un proyecto de ley pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo para el congresista, o para sus parientes dentro de los grados de ley.
3. **Objeto del Proyecto e Incidencia:** Dado que el Proyecto de Ley No. 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 Cámara apropia y asigna los recursos de capital e inversión de la Nación para la vigencia fiscal 2027 —incluyendo los rubros y presupuestos destinados a la política pública de indemnización, atención, reparación integral y restitución a las víctimas del conflicto armado—, acudo de manera preventiva ante esta Corporación para manifestar que dicha asignación presupuestal podría eventualmente incidir de forma directa o indirecta en los programas de los cuales soy beneficiaria o titular de derechos.
4. **Transparencia en el Trámite Legislativo:** Con el fin de garantizar la absoluta transparencia, imparcialidad y objetividad en las decisiones del Congreso de la República, y evitar posibles vicios de procedimiento o controversias éticas y jurídicas sobre las decisiones adoptadas, considero necesario someter mi situación a consideración del pleno de la corporación.

PP


19.10.2026

II. SOLICITUD.

Con base en el procedimiento dispuesto en el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, solicito respetuosamente al señor Presidente someter de inmediato a consideración de la Plenaria del Senado este impedimento, con el fin de que los honorables senadores decidan mediante votación si me aceptan o niegan la posibilidad de apartarme de la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 **Cámara** o de las partidas presupuestales atinentes a las víctimas.

Atentamente,


YAINI ISABEL CONTRERAS JIMÉNEZ
Senadora de la República.